|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NACIONES UNIDAS** | Description: Description: Description: !UNLOGO | Description: Description: Description: !UNEP | Description: Description: E:\Logos\UNESCO (black).jpg | Description: Description: Description: !OLEGENE | Description: Description: E:\Logos\UNDP (blck).jpg |  | **BES** |
|  |  | **IPBES**/4/15 |
|  | **Plataforma Intergubernamental Científico‑normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas**  | Distr. general12 de noviembre de 2015EspañolOriginal: inglés |

Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico‑normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

Cuarto periodo de sesiones

Kuala Lumpur, 22 a 28 de febrero de 2016

Tema 7 b) del programa provisional[[1]](#footnote-1)\*

Normas y procedimientos para el funcionamiento de la Plataforma: procedimientos para la preparación de los productos previstos de la Plataforma

Procedimientos para la preparación de productos previstos de la Plataforma

Nota de la Secretaría

En el anexo de la presente nota figuran los procedimientos para la preparación de productos previstos de la Plataforma. En su tercer período de sesiones, celebrado en Bonn (Alemania), en enero de 2015, el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico‑normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas aprobó los procedimientos mediante su decisión IPBES‑3/3 (IPBES/3/18, anexo I).

En el momento de adoptar esos procedimientos no se completó el apéndice III del anexo I (procedimiento para el reconocimiento y la incorporación de los conocimientos indígenas y locales) a la espera de que el Plenario examinase en su cuarto período de sesiones el proyecto de procedimientos y criterios relativos a la labor con los sistemas de conocimientos indígenas y locales (decisión IPBES‑2/5). Esos proyectos de procedimientos (IPBES/4/7) se presentan al Plenario para que los examine en su cuarto período de sesiones, con miras a su inclusión en el apéndice III, como parte del debate del tema 5 d) del programa provisional.

Además, la Mesa, en cumplimiento de la sugerencia del Grupo Multidisciplinario de Expertos, quisiera invitar al Plenario a examinar otro procedimiento para colmar las lagunas entre los grupos de expertos que tienen a su cargo la ejecución del programa de trabajo de la Plataforma, una vez que se haya llevado a cabo el proceso de designación y selección, con el fin de garantizar el equilibrio geográfico, disciplinario y de género entre los expertos que integran los grupos. En el contexto de la selección de expertos en 2014 y 2015, fue necesario buscar que los gobiernos y los interesados postularan nombramientos adicionales, para asegurar una composición equilibrada de los grupos de expertos. En el anexo de la presente nota se reproduce un proyecto de procedimiento adicional para colmar lagunas en materia de expertos para su examen por el Plenario en su cuarto período de sesiones.

Anexo

Proyecto de procedimientos adicionales para colmar las lagunas existentes en relación con los expertos

*Argumentación del procedimiento adicional*

1. Habida cuenta de que las candidaturas recibidas de los gobiernos y los interesados no reflejan un equilibrio geográfico, disciplinario y de género se hace necesario preparar el presente procedimiento. El número total de expertos seleccionados en respuesta a todos los llamamientos realizados desde el inicio del programa de trabajo asciende a 945, distribuidos de la siguiente manera: Estados de África, 17%; Estados de Asia‑Pacífico, 21%; Estados de América Latina y el Caribe, 17%; Estados de Europa Oriental, 10%; y Estados de Europa Occidental y otros Estados, 35%. En el caso de las candidaturas gubernamentales y no gubernamentales los porcentajes fueron similares. En lo referente al equilibrio entre los géneros, el 33% de los candidatos eran mujeres. En ninguno de los procesos de selección se presentaron candidatos del ámbito de las ciencias sociales y los conocimientos indígenas y locales.
2. El procedimiento que se propone a continuación fue utilizado por el Grupo Multidisciplinario de Expertos en 2014 y 2015, con carácter excepcional, para reducir esos desequilibrios.
3. Si bien el procedimiento puede reducir los desequilibrios, no podrá por sí solo resolver la situación. El mayor esfuerzo debería desplegarse en el momento en que se solicita la presentación de candidaturas. A tal fin, tal vez los miembros del Plenario y los interesados no gubernamentales deseen desplegar esfuerzos concretos, como parte de su respuesta ante solicitudes futuras para proponer expertos de ambos sexos, y expertos en ciencias sociales, conocimientos indígenas y locales y otras disciplinas que guarden relación con la solicitud de candidaturas y que han quedado recogidas en la carta de invitación a presentar candidaturas. El Grupo Multidisciplinario de Expertos hará todo lo posible por reflejar más específicamente las disciplinas necesarias en invitaciones futuras para la presentación de candidaturas.

*Criterios para colmar las lagunas en el ámbito de los expertos necesarios para las evaluaciones temáticas o metodológicas*

1. El procedimiento siguiente, de conformidad con el reglamento aprobado, incluiría las medidas siguientes:
	1. El Grupo Multidisciplinario de Expertos identifica las brechas en las candidaturas recibidas durante el proceso de selección. Esas lagunas podrían ser de índole geográfica, disciplinaria o de género;
	2. El Grupo Multidisciplinario de Expertos puede sugerir posibles expertos, pedir a los Copresidentes del informe una vez designados, que recomienden posibles expertos, o pedir a las organizaciones científicas que propongan posibles expertos;
	3. La Secretaría compila esas sugerencias, establece contacto con posibles expertos para evaluar su interés en que se presente su candidatura y les pide su currículo. A continuación remite una lista de los posibles expertos que confirmaron su interés al Grupo Multidisciplinario de Expertos el cual, tras examinar los currículos, en consulta con los copresidentes, elabora una lista de expertos adicionales;
	4. La Secretaría, asesorada por el Grupo Multidisciplinario de Expertos, en consulta con la copresidentes, solicita la aprobación por escrito de los gobiernos u otros interesados, con arreglo al procedimiento de “no objeción”.

*Método para colmar las lagunas existentes en otros grupos de expertos*

1. La Plataforma, además de los grupos de expertos que llevan a cabo evaluaciones temáticas o metodológicas, constituye grupos de expertos para futuras evaluaciones, para que pasen a ser miembros de un equipo de tareas o realicen otras funciones como la de asesorar sobre la elaboración y el mantenimiento del catálogo de instrumentos de apoyo normativo. Se propone utilizar un enfoque similar al que se describe en el párrafo 4 del presente documento en el que los copresidentes de los grupos de expertos presten asesoramiento al Grupo Multidisciplinario de Expertos.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |

1. \* IPBES/4/1 [↑](#footnote-ref-1)